

## **Información suministrada por los gobiernos sobre la aplicación de los convenios ratificados**

**Ucrania**

Convenios núms. 81 y 129

### **Ucrania**

#### **Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)**

**Ucrania** (ratificación: 2004). El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

El Gobierno indica que desde el 1.º de enero de 2017 la ley relativa a los principios fundamentales de la supervisión del Estado y el control de la actividad económica se centra en la supervisión y el control por el Estado de la aplicación de legislación laboral y en materia de empleo. La ley prevé la supervisión y el control por parte del Estado con arreglo a los procedimientos que establece y teniendo en cuenta las características de la legislación relativa a otros sectores así como los tratados internacionales pertinentes, especialmente los que tienen relación con la supervisión (control) por el Estado de la aviación civil (...).

Los cambios introducidos en el artículo 34 de la Ley de los Gobiernos Locales prevén la transferencia del control estatal, incluidas las facultades de imponer multas por vulneración de la legislación laboral y en materia de empleo, a las autoridades de los gobiernos locales. Los inspectores locales del trabajo también podrán levantar actas de infracciones y delitos administrativos e imponer multas por incumplimiento de la legislación laboral y en materia de empleo. En virtud de la decisión del Consejo de Ministros núm. 295, de 26 de abril de 2017, sobre la aplicación del artículo 259 del Código del Trabajo y el artículo 34 de la Ley de los Gobiernos Locales se aprueba el procedimiento de control por parte del Estado de la aplicación de la legislación laboral (en adelante, procedimiento de control) y el procedimiento de supervisión por parte del Estado de la aplicación de la legislación laboral (en adelante, procedimiento de supervisión). Una vez que entre en vigor la decisión núm. 295, la Inspección Nacional del Trabajo (en adelante, la Gostruda), incluidas sus ramas regionales, y las autoridades locales (los órganos ejecutivos de consejos de los centros urbanos regionales así como de comunidades territoriales integradas rurales y semirurales) se encargarán de la supervisión estatal de la aplicación de la legislación del trabajo.

La decisión prevé un nuevo enfoque de las relaciones entre el Estado y las empresas con arreglo al cual las principales prioridades de la inspección son la prevención y el asesoramiento de los empleadores. El procedimiento de control permite a los empleadores solicitar que los inspectores del Estado lleven a cabo con regularidad campañas de

---

información y sensibilización sobre las formas más eficaces de cumplir con la normativa laboral, lo cual permitirá evitar o solucionar la vulneración de los derechos laborales y en materia de empleo. A solicitud de los empleadores pueden llevarse a cabo «auditorías» de la legislación laboral y en materia de empleo, pero en la decisión también se recomienda que el Estado sólo tome medidas cuando el empleador se niegue a abordar las infracciones. Al mismo tiempo, el procedimiento de control establece un mecanismo efectivo para detectar a los trabajadores indocumentados, que será el próximo paso en la batalla del Gobierno contra el lavado de dinero por parte de ciudadanos y empresas con pocos escrúpulos.

Al redactarse la decisión se tuvieron en cuenta las opiniones de los expertos de la OIT en relación con la conformidad con los requisitos de los Convenios, y se preparó la legislación en estrecha colaboración con los interlocutores sociales.

## **Respuesta a la solicitud directa**

*Artículos 4 y 5 a), del Convenio núm. 81 y artículos 7 y 12 del Convenio núm. 129 (Organización del Servicio Estatal del Trabajo)*

## **Estructura de la Gostruda**

Con arreglo al reglamento sobre la Gostruda aprobado mediante la decisión núm. 96 del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2015, las principales tareas de la Gostruda son:

- 1) aplicar la política nacional en materia de seguridad y salud en las industrias y profesiones y en el manejo de explosivos; llevar a cabo supervisiones estatales en el sector minero; y ocuparse de la supervisión y el control de la aplicación de la legislación laboral y en materia de empleo y del seguro obligatorio en relación con los derechos a prestaciones de las personas aseguradas;
- 2) ofrecer una gestión integrada de la seguridad y salud en las industrias y profesiones a nivel nacional;
- 3) garantizar la regulación y el control estatal de las actividades en instalaciones muy peligrosas, y
- 4) organizar y llevar a cabo la supervisión estatal (control) de las operaciones en el mercado del gas natural a fin de mejorar condiciones técnicas del sistema, los montajes y los equipos de medición de gas y garantizar el funcionamiento seguro y fiable de la planta utilizada por el sistema nacional de transmisión.

La Gostruda se ocupa de un total de 55 funciones relacionadas con las responsabilidades que tiene asignadas.

Esta inspección cuenta con 3 636 funcionarios, de los cuales 158 trabajan en la oficina central y 3 478 en las oficinas regionales. Los inspectores del trabajo, que participan directamente en la realización de controles, constituyen alrededor del 80 por ciento del personal. La Gostruda tiene 24 oficinas regionales (que cubren las regiones, los distritos y las ciudades). Sus unidades técnicas, que son empresas estatales bajo su autoridad, realizan evaluaciones técnicas de las condiciones de trabajo y del funcionamiento de equipos sumamente peligrosos, además de prestar otros servicios para garantizar la seguridad de los trabajadores y el funcionamiento adecuado de los equipos.

---

El principal centro de investigación y orientación de la Gostruda ofrece al personal y a los expertos material de aprendizaje a distancia sobre seguridad y salud de los trabajadores; el Instituto Nacional de Investigación Científica sobre la Seguridad y la Salud en las Industrias y Profesiones garantiza la prestación de asistencia científica en materia de política nacional, y las revistas *Occupational safety and health* y *Technopolis* publican artículos sobre las medidas adoptadas, en particular por la Gostruda, para garantizar niveles apropiados de seguridad y salud en las industrias y profesiones.

*Artículo 5, b), del Convenio núm. 81 y artículo 13 del Convenio núm. 129 (Colaboración de los servicios de inspección del trabajo con los empleadores y trabajadores o sus representantes)*

El 22 de junio de 2016, la Gostruda y la Federación de Sindicatos de Ucrania suscribieron un acuerdo de cooperación para colaborar en la realización de campañas conjuntas de información y sensibilización y en la adopción de medidas de control.

De conformidad con la legislación vigente, en el seno de la Gostruda se han establecido los siguientes órganos:

- el consejo social, integrado por 26 miembros que representan a instituciones de la sociedad civil. Se trata de un órgano provisional de consulta y asesoramiento establecido para promover la participación de las comunidades en la formulación y ejecución de la política del Estado;
- una junta de 17 miembros, que representa a organizaciones de trabajadores y de empleadores de ámbito nacional y del Gobierno central. Se trata de un órgano de consulta y asesoramiento que se encarga de alcanzar acuerdos por consenso sobre asuntos comprendidos en el marco de competencias de la Gostruda, y
- varios grupos de trabajo de expertos de tamaño variable, que se han establecido para preparar nuevos proyectos de ley y reglamentación e introducir enmiendas en las normas vigentes.

En el plano nacional, el principal órgano de administración del trabajo que se ocupa del diálogo social es el Consejo Económico y Social Tripartito Nacional, que se estableció como órgano de consulta y asesoramiento para facilitar la participación de los trabajadores, los empleadores y los representantes gubernamentales en la formulación y ejecución de políticas nacionales de carácter económico y social y en la reglamentación de las relaciones laborales, económicas y sociales.

*Artículo 6 del Convenio núm. 81 y artículo 8 del Convenio núm. 129 (Situación jurídica y condiciones de servicio de los inspectores del trabajo)*

Los inspectores del trabajo estatales son empleados públicos que se rigen por los términos y condiciones de la Ley del Servicio Civil. Por tanto, las condiciones de trabajo y la remuneración de los inspectores estatales del trabajo están en conformidad con la Ley del Presupuesto del Estado, los artículos 50 a 53 de la Ley del Servicio Civil y el decreto núm. 15 del Consejo de Ministros, de 18 de enero de 2017, sobre «asuntos relativos a la remuneración de los trabajadores de las instituciones gubernamentales».

*Artículo 7 del Convenio núm. 81 y artículo 9 del Convenio núm. 129 (Formación de los inspectores del trabajo)*

En el contexto del Programa Nacional de Trabajo Decente 2016-2019 para Ucrania, la OIT está aplicando un proyecto para reforzar los sistemas de inspección del trabajo y los mecanismos de diálogo social. En la actualidad se está preparando un programa sistemático

---

de formación para los inspectores estatales del trabajo. Para finales de 2017 se prevé poner en marcha una versión piloto del programa, a la que seguirá una revisión y posteriormente su plena aplicación en 2018.

*Artículos 10, 11 y 16 del Convenio núm. 81 y artículos 14, 15 y 21 del Convenio núm. 129 (Medios materiales y recursos humanos para lograr que la inspección del trabajo consiga una cobertura suficiente de los establecimientos)*

Como se indicó más arriba, la Gostruda cuenta con 3 636 empleados, 158 a nivel central y 3 478 a nivel regional. Alrededor del 80 por ciento de sus empleados son inspectores del trabajo que participan directamente en la realización de controles. En 2017, el número real de inspectores del trabajo con prerrogativas para realizar controles del cumplimiento de la legislación sobre trabajo y empleo es de 542, siendo su número oficial de 765. La Gostruda y sus oficinas regionales convocan con regularidad concursos para cubrir vacantes, de conformidad con los requisitos de la Ley del Servicio Civil, concursos que se anuncian en las publicaciones pertinentes.

*Artículo 14 del Convenio núm. 81 y artículo 19 del Convenio núm. 129 (Notificación al Servicio Estatal del Trabajo de accidentes del trabajo y casos de enfermedad profesional)*

Ucrania se ha comprometido, en virtud del Acuerdo de Asociación entre Ucrania y la Unión Europea, a mejorar su servicio público de salud y la seguridad de las condiciones de trabajo. Eso implicará la paulatina adaptación a la legislación, las normas y las prácticas de los Estados miembros de la Unión Europea (UE).

Debido a los escasos resultados del sistema actual, hace falta aplicar un método moderno para resolver los problemas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Muchos países del mundo ya indican que su mecanismo principal para velar por la seguridad en el trabajo en los planos nacional, regional, en el lugar de trabajo y establecimiento, es un sistema de vigilancia cuyo fin es la evaluación y la gestión de los riesgos que amenazan la vida y la salud de los trabajadores. La actual legislación nacional sobre seguridad y salud en el trabajo no impone a los empleadores que gestionen la seguridad y la salud en el trabajo mediante un enfoque orientado a los riesgos.

Las leyes y reglamentos básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo se prevén en las Leyes del Código del Trabajo. Por tanto, los representantes del Gostruda han participado en un grupo de trabajo vinculado al Consejo Supremo Nacional (Rada) que se ocupa de asuntos de política social, empleo y pensiones como parte del trámite de enmienda para la segunda lectura del proyecto de Código del Trabajo. Este proyecto, además de adoptar los requisitos de la principal Directiva de la UE en materia de seguridad y salud (la «Directiva Marco» 89/391/EEC), también propone aplicar algunos reglamentos de la UE. Una vez se haya adoptado el nuevo Código del Trabajo, aún quedará la considerable tarea de enmendar las demás leyes y reglamentos que rigen la seguridad y la salud en el trabajo.

*Artículos 20 y 21 del Convenio núm. 81 y artículos 26 y 27 del Convenio núm. 129 (Informe anual sobre la inspección del trabajo)*

La Gostruda preparará y presentará un informe anual sobre la inspección del trabajo de conformidad con los requisitos del artículo 20.